



## ¿Qué es?

El seguro por accidente es un producto complementario de salud que puede dar beneficios si usted o su dependiente cubierto sufren una lesión cubierta.

## ¿Por qué es valiosa esta cobertura?

Esta cobertura le da un beneficio de suma global en efectivo para ayudar a manejar los gastos inesperados. Usted decide cómo gastarlo — desde facturas diarias hasta cuidado de niños y otros gastos.

## Su cobertura del seguro por accidente

### Plan alto

|                                       |                                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Descripción de la elegibilidad</b> | Todos los empleados a tiempo completo |
| <b>Aportación</b>                     | Usted paga el costo de su cobertura.  |
| <b>Tratamiento de emergencia</b>      |                                       |
| Ambulancia                            | \$425                                 |
| Ambulancia aérea                      | \$1,750                               |
| Atención/tratamiento de emergencia    | \$250                                 |
| Visita de atención inicial            | \$125                                 |
| Diagnóstico de alta complejidad       | \$275                                 |
| Radiografía                           | \$225                                 |
| <b>Fracturas</b>                      |                                       |
| Tobillo                               | \$1,500                               |
| Brazo (hombro a codo)                 | \$1,950                               |
| Brazo (codo a muñeca)                 | \$1,400                               |
| Coxis                                 | \$550                                 |
| Clavícula                             | \$1,300                               |
| Codo                                  | \$500                                 |
| Huesos de la cara                     | \$1,500                               |
| Dedos de las manos                    | \$275                                 |
| Pie (excepto los dedos)               | \$1,375                               |
| Mano (excepto los dedos)              | \$1,375                               |
| Cadera                                | \$4,000                               |
| Mandíbula superior                    | \$1,675                               |
| Mandíbula inferior                    | \$1,875                               |
| Rótula                                | \$1,750                               |
| Pierna (cadera a rodilla)             | \$3,500                               |
| Pierna (rodilla a tobillo)            | \$2,400                               |



|                                                                                   |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Nariz                                                                             | \$1,750                              |
| Pelvis                                                                            | \$2,875                              |
| Costilla                                                                          | \$700                                |
| Omóplato                                                                          | \$2,225                              |
| Hundimiento de cráneo                                                             | \$4,000                              |
| Cráneo sin hundimiento                                                            | \$2,000                              |
| Esternón                                                                          | \$675                                |
| Dedos de los pies                                                                 | \$275                                |
| Cuerpo vertebral                                                                  | \$2,525                              |
| Apófisis vertebral                                                                | \$1,450                              |
| Muñeca                                                                            | \$1,550                              |
| Tratamiento quirúrgico, operación                                                 | Dos veces el beneficio no quirúrgico |
| Fractura con esquirla                                                             | 25% del beneficio por fracturas      |
| <b>Dislocaciones</b>                                                              |                                      |
| Tobillo                                                                           | \$1,875                              |
| Clavícula (articulación acromioclavicular y separación)                           | \$1,450                              |
| Clavícula (articulación esternoclavicular)                                        | \$1,900                              |
| Codo                                                                              | \$1,425                              |
| Dedos de las manos                                                                | \$400                                |
| Pie (excepto los dedos)                                                           | \$1,275                              |
| Mano (excepto los dedos)                                                          | \$925                                |
| Cadera                                                                            | \$4,000                              |
| Mandíbula inferior                                                                | \$925                                |
| Rodilla (excepto rótula)                                                          | \$2,325                              |
| Hombro                                                                            | \$3,500                              |
| Dedos de los pies                                                                 | \$200                                |
| Muñeca                                                                            | \$1,425                              |
| Tratamiento quirúrgico                                                            | Dos veces el beneficio no quirúrgico |
| Dislocación parcial                                                               | 25% del beneficio por dislocaciones  |
| <b>Lesiones específicas</b>                                                       |                                      |
| Sangre, plasma, plaquetas y otras soluciones intravenosas sustitutas de la sangre | \$375                                |
| Quemaduras de segundo grado: Según el área de superficie quemada                  | \$100 – \$1,450                      |
| Quemaduras de tercer grado: Según el área de superficie quemada                   | \$1,300 – \$15,000                   |
| Injertos de piel                                                                  | 25% del beneficio por quemaduras     |
| Conmoción cerebral                                                                | \$300                                |



|                                                                                                                       |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Corona dental                                                                                                         | \$350           |
| Extracción dental                                                                                                     | \$125           |
| Ojos (reparación quirúrgica)                                                                                          | \$350           |
| Ojos (extracción de objeto extraño)                                                                                   | \$250           |
| Laceración: según la necesidad y la longitud de las suturas                                                           | \$75 – \$1,500  |
| Lesión cerebral traumática grave                                                                                      | \$15,000        |
| <b>Beneficios quirúrgicos</b>                                                                                         |                 |
| Artroscópicos                                                                                                         | \$500           |
| Craneales                                                                                                             | \$1,750         |
| Hernia                                                                                                                | \$200           |
| Otras operaciones con anestesia general                                                                               | \$225           |
| Otras operaciones con anestesia general                                                                               | \$450           |
| Reparación del cartílago de la rodilla                                                                                | \$1,125         |
| Reparación de ligamentos, tendones, manguito rotador                                                                  | \$1,125         |
| Reparación de disco roto                                                                                              | \$1,125         |
| Cirugía abierta abdominal o torácica                                                                                  | \$1,875         |
| <b>Hospitalización y atención continua</b>                                                                            |                 |
| Hospitalización por un accidente                                                                                      | \$2,000         |
| Estancia diaria en un hospital por un accidente                                                                       | \$400           |
| Ingreso en cuidados intensivos por un accidente                                                                       | \$4,000         |
| Confinamiento en cuidados intensivos por un accidente, por día                                                        | \$800           |
| Terapia física, ocupacional y quiropráctica (hasta 10 sesiones)                                                       | \$80            |
| Visitas de seguimiento del médico (hasta seis visitas)                                                                | \$155           |
| Confinamiento diario en un centro de cuidados alternativos/centro de rehabilitación/Confinamiento para rehabilitación | \$300           |
| Manejo del dolor con epidural/cortisona (hasta una inyección)                                                         | \$120           |
| Dispositivos médicos para movilidad                                                                                   | \$200           |
| Silla de ruedas (uso previsto: un año o más)                                                                          | \$900           |
| Silla de ruedas (uso previsto: menos de un año)                                                                       | \$250           |
| Prótesis (por extremidad)                                                                                             | \$1,000         |
| <b>Asistencia para recuperación</b>                                                                                   |                 |
| Cuidado familiar                                                                                                      | \$250           |
| Alojamiento de un acompañante (100 millas o más de casa)                                                              | \$200 por día   |
| Transporte (100 millas o más de casa)                                                                                 | \$400 por viaje |
| <b>Beneficios por accidentes causados por un vehículo en movimiento</b>                                               |                 |
| Lesión causada por un vehículo en movimiento                                                                          | \$200           |
| Muerte causada por un vehículo en movimiento                                                                          | \$5,000         |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Lesión/muerte de conductor prudente: Cinturón de seguridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 25% adicional del beneficio por lesión o muerte causada por un automóvil |
| Lesión/muerte de conductor prudente: Airbag                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 25% adicional del beneficio por lesión o muerte causada por un automóvil |
| Lesión/muerte de conductor prudente: Casco de vehículo a motor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 25% adicional del beneficio por lesión o muerte causada por un automóvil |
| Acompañante prudente: Otro casco (bicicleta, monopatín, patineta, etc.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$150                                                                    |
| <b>Beneficio por muerte y desmembramiento accidental (AD&amp;D)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                          |
| Muerte accidental: Su muerte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$50,000                                                                 |
| Muerte accidental: La muerte de su cónyuge o su pareja                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$25,000                                                                 |
| Muerte accidental: La muerte de su hijo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$12,500                                                                 |
| Muerte en transporte público: Su muerte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$100,000                                                                |
| Muerte en transporte público: La muerte de su cónyuge o su pareja                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$50,000                                                                 |
| Muerte en transporte público: La muerte de su hijo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$25,000                                                                 |
| Transporte de restos (100 millas o más)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$12,500                                                                 |
| Pérdida de mano, pie, brazo, pierna, ojo o audición de un oído                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$12,500                                                                 |
| Pérdida de pulgar, de dedo de la mano o del pie                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$1,625                                                                  |
| Pérdida de la vista en los dos ojos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$32,500                                                                 |
| Pérdida de la audición en los dos oídos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$32,500                                                                 |
| Pérdida del habla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$32,500                                                                 |
| Pérdida de los dos brazos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$32,500                                                                 |
| Pérdida de las dos piernas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$32,500                                                                 |
| Pérdida de brazo y pierna                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$32,500                                                                 |
| Paraplejia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$32,500                                                                 |
| Hemiplejia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$32,500                                                                 |
| Pérdida de los dos brazos y las dos piernas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$32,500                                                                 |
| Cuadriplejia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$32,500                                                                 |
| Educación: Este beneficio se paga si la persona asegurada muere en un plazo de 365 días de un accidente cubierto y la sobreviven uno o más estudiantes a tiempo completo.<br>El beneficio de educación se paga para cada estudiante a tiempo completo.                                                                                                                                                                                                | 10% del beneficio por AD&D                                               |
| Capacitación para el cónyuge: Este beneficio se paga si el empleado cubierto o su cónyuge dependiente mueren en un plazo de 365 días de un accidente cubierto y el cónyuge sobreviviente está inscrito como estudiante.<br>El beneficio de capacitación para el cónyuge cubre a estudiantes inscritos en cualquier escuela que vuelva a enseñar o actualice competencias necesarias para el empleo, en un plazo de 365 días desde la fecha de muerte. | 10% del beneficio por AD&D                                               |
| Modificaciones en la casa o el auto: Este beneficio se paga para hacer modificaciones para que la residencia principal o el vehículo sean accesibles si el asegurado sufre una pérdida grave. Se paga una vez por persona en un plazo de 365 días del accidente.                                                                                                                                                                                      | \$3,500                                                                  |

**Beneficio de evaluación médica/bienestar**

Recibe un beneficio en efectivo cada año que usted y cualquier familiar cubierto se hagan una única prueba de evaluación cubierta.

\$50

**Otros beneficios del plan**

Portabilidad

Incluido

Beneficio por lesión deportiva de un menor

Incluido



## Exclusiones de los beneficios

Como cualquier seguro, esta póliza por accidente tiene exclusiones. La lista de abajo contiene exclusiones habituales, pero no incluye todas las exclusiones o limitaciones que puedan ser parte de su póliza. Consulte su póliza para obtener la información completa. La póliza podría no cubrir:

- enfermedad, dolencia física o mental, o tratamiento quirúrgico o médico de las mismas;
- suicidio, intento de suicidio o cualquier lesión que se inflija intencionalmente uno mismo, estando o no en su sano juicio;
- consumo o uso voluntarios, por cualquier medio, de cualquier droga, veneno, gas o vapores; consumo voluntario de sustancias controladas; consumo o uso voluntarios, por cualquier medio, de cualquier medicamento, excepto cuando:
  - los recete o administre un médico
  - se tomen según las instrucciones del médico
- comisión o intento de comisión de un delito grave, participación en un delito grave, participación voluntaria en un delito grave, comisión o intento de comisión de un delito grave voluntariamente;
- guerra o cualquier acto de guerra, declarado o no; guerra o cualquier acto de guerra, que no sea un acto de terrorismo, declarado o no; guerra o cualquier acto de guerra, declarado o no, mientras preste servicio en el ejército o en una unidad auxiliar ligada al ejército o trabaje en una zona de guerra, voluntariamente o por exigencia de un empleador;
- participación en disturbios, insurrección o rebelión de cualquier tipo;
- deber militar, incluyendo la Reserva o la Guardia Nacional;
- viaje o vuelo en cualquier aeronave, excepto como pasajero con pasaje pago en un vuelo comercial regularmente programado, o como pasajero, piloto o miembro de la tripulación en la aeronave del titular de la póliza colectiva mientras viaje por negocios de dicho titular de la póliza colectiva, siempre y cuando:
  - la aeronave tenga un certificado válido de aeronavegabilidad de los EE. UU. o un equivalente extranjero
  - el piloto tenga un certificado válido con calificación de no estudiante, que lo autorice para pilotear el avión
- conducción de un vehículo bajo los efectos del alcohol, según lo defina la jurisdicción en la que se produzca el accidente. Solo en casos de muerte y desmembramiento accidental: No se pagarán beneficios por pérdidas sufridas o contraídas si usted estaba bajo los efectos del alcohol o de cualquier narcótico; conduciendo un automóvil bajo los efectos del alcohol, según la definición del estado en el que ocurra el accidente, si se trata de un delito grave;
- encarcelamiento en cualquier tipo de centro penitenciario o de detención, lesiones sufridas durante la reclusión en una cárcel, un asilo u otro centro correccional cuando se deba a un acto del centro y las autoridades sean responsables;
- estar bajo los efectos de narcóticos, a menos que estén recetados y se tomen según la receta de un médico;
- participación, práctica o supervisión de cualquier deporte semiprofesional o profesional;
- conducción o viaje como pasajero en cualquier vehículo a motor para correr carreras, o participar en espectáculos de maniobras de riesgo o pruebas de velocidad;
- una lesión sufrida mientras estuvo residiendo fuera de los EE. UU., de los territorios de los EE. UU., de Canadá o de México durante más de 12 meses;
- bungee jumping, montañismo o salto base;
- paracaidismo o salto desde cualquier aeronave para fines recreativos.



©2024 Lincoln National Corporation

[LincolnFinancial.com](https://lincolnnfinancial.com)

Lincoln Financial® es el nombre comercial de Lincoln National Corporation y sus filiales.

Las filiales son responsables por separado de sus propias obligaciones financieras y contractuales.

LCN-6758624-070224

PDF 7/24 **Z01**

**Código de orden: GP-ACDT2-FLI001**

Esto no pretende ser una descripción completa de la cobertura de seguro que se ofrece. Las disposiciones que rigen se mencionan en la póliza, y este resumen no modifica dichas disposiciones ni el seguro de ninguna manera. Esto no es un contrato vinculante. Se pondrá a su disposición un certificado de cobertura que describe los beneficios más detalladamente. Consulte su certificado para conocer las cantidades máximas de los beneficios. Si hay alguna diferencia entre este resumen y la póliza, prevalecerá la póliza.

Algunos beneficios tienen límites en la cantidad de servicios prestados o en el plazo en el que deben prestarse los servicios. Consulte el manual de su certificado o su póliza para obtener más información. Este producto de seguro no cumple el requisito de cobertura esencial mínima según la Ley del cuidado de la salud a bajo precio (Affordable Care Act).

ESTA ES UNA PÓLIZA LIMITADA. La póliza es renovable condicionalmente.

The Lincoln National Life Insurance Company, Fort Wayne, IN, emite los productos y servicios de seguro colectivo que se describen aquí y no tiene negocios en Nueva York ni está autorizada para hacerlo. En Nueva York, Lincoln Life & Annuity Company of New York, Syracuse, NY, emite los productos de seguros. Las dos son empresas de Lincoln Financial®. La disponibilidad del producto o sus servicios pueden variar según el estado. Hay limitaciones y exclusiones.